

BOLETIN OFICIAL



DE LA

PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los Lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.—Se suscribe en la Imprenta de Francisco Sugrañes, á 10 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3633

Orden público.—Circular

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procederán con la mayor actividad á la busca y captura de Gregorio Ametlla Soler, natural de Tamarite, soltero, labrador; reclamado por el Juzgado de instrucción de Manresa; poniéndolo á mi disposición, caso de ser habido.

Tarragona 24 de Octubre de 1888.
—El Gobernador, Cayetano Pineda Santa Cruz.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE LA GUERRA

INSPECCION DE LA CAJA GENERAL DE ULTRAMAR

Negociado de Conversión

Habiéndose recibido en este Centro los ajustes rectificadados y definitivos de los individuos que se expresan á continuación, se les hace presente que, según lo dispuesto en la regla 5.ª de las instrucciones publicadas en la Gaceta de 24 de Agosto de 1882, deben solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser remitida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, en unión del abonaré original y copia de la licencia absoluta del

individuo á que se refiera esta última por un Comisario de Guerra ó Alcalde de la localidad (1).

Comandancia de la Guardia civil de Puerto Príncipe

Guardia segundo Claudio Castillo Rodriguez, natural de Isla Cristina, provincia de Huelva.

Idem Juan Blaya Martinez, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Antonio Vals Pastor, natural de Iber, provincia de Alicante.

Idem Luis Arranz Canaro, natural de Fuentespino, provincia de Burgos.

Idem Vicente Aguda Santisteban, natural de Sevilla.

Guardia primero José González Coba, natural de Manzanares, provincia de Ciudad Real.

Idem Raimundo Ucar Ortas, natural de Novallas, provincia de Zaragoza.

Cabo primero Cayetano Telesforo Expósito, natural de Túy, provincia de Pontevedra.

Guardia segundo José Sebastián Castillo, natural de Agramunt, provincia de Lérida.

Idem Nemesio Rabajos Cacubano, natural de Navas del Madroño, provincia de Cáceres.

Idem Vicente Querol Fontaner, natural de Calis, provincia de Castellón.

Idem Saturnino Pérez Lara, natural de Añón, provincia de Zaragoza.

Idem Julio Mombido Yusa, natural de Samper, provincia de Teruel.

Idem Vicente Martinez Casas, natural de Madrid.

Cabo primero Jorge Martín Gaspar, natural de Plasencia, provincia de Zaragoza.

Sargento segundo Antonio Monge Carreras, natural de Almoradí, provincia de Alicante.

Milicias de color.—Regimiento de España

Soldado Mateo Ramirez Riacanta.

Batallón cazadores de Isabel II

Cabo segundo Manuel García Miralles, natural de Basaro, provincia de Murcia.

Cabo primero Mateo González

Aragón, natural de Llano de Omedo, provincia de Valladolid.

Soldado José Reina Burgos, natural de Sevilla.

Idem Vicente Roselló Vives, natural de Padregusa, provincia de Alicante.

Sargento segundo Irdalecio Ortega Cebrián, natural de R. del Pinar, provincia de Burgos.

Soldado Domingo Sánchez Jimenez, natural de Lorca, provincia de Murcia.

Idem Lorenzo Sánchez Martín, natural de Pulpín, provincia de Almería.

Cuerpo de Orden público

Guardia segundo Francisco Ferrer Esteban, natural de Albalat, provincia de Valencia.

Idem Domingo Jiménez Leida, natural de Dalías, provincia de Almería.

Idem Casiano González Galán, natural de Fernetes, provincia de Orense.

Idem Francisco Ruiz Gonzalez, natural de Illana, provincia de Huesca.

Idem Blas Sánchez Rodriguez, natural de Auras, Galicia.

Idem Cosme Santos Martinez, natural de Tama, provincia de Oviedo.

Idem Joaquín Sanchez Poo, natural de Toranzos, provincia de Oviedo.

Idem Remigio Sastre García, natural de Málaga, provincia de Salamanca.

Idem Juan Tirado Badís, natural de Castellón.

Idem José Serrano Meluciano, natural de Utrera, provincia de Sevilla.

Idem Bernardino Rubio Loy, natural de Almería.

Idem Francisco Martinez García, natural de Arguillos, provincia de Jaén.

Idem Francisco Fernández Fernández, natural de Paste, provincia de Burgos.

Idem Francisco Caballero López, natural de Murcia.

Idem Vicente Cortés, Comba, natural de Valencia.

Idem Juan Fernández Martínez, natural de Pirande, provincia de Oviedo.

Idem Felipe Carralda Ventura, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem Manuel Ciudad Ruiz, natural de Granada, provincia de Huelva.

Idem José Rivera Benitez, natural de Grazalema, provincia de Cádiz.

Sargento segundo Gorgonio Palomo Simón, natural de Monte Mayo, provincia de Valladolid.

Idem Juan Navarro Pérez, natural de Cúllar de Baza, provincia de Granada.

Regimiento de Ingenieros

Soldado Rufino Blanco Rodas.

Batallón cazadores de Baza

Soldado Vicente Redó Gallar, natural de Artasis, provincia de Castellón.

Cuerpo de Orden público

Guardia segundo Ceferino García Rodriguez, natural de Saladell, provincia de Oviedo.

Idem Francisco Espeleta Lerín, natural de Mallén, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Dominguez Pérez, natural de Ecija, provincia de Sevilla.

Idem Gaspar Cunillón González, natural de Trabaocha, provincia de León.

Idem Camilo Cofán Pausa, natural de Cachamina, provincia de Orense.

Idem Pedro Catalán Gabuci, natural de Caspe, provincia de Zaragoza.

Idem Francisco Calvez Bou, natural de Alguina, provincia de Valencia.

Idem Juan Valls Matamoros, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Idem Raimundo Bejerano Ramirez, natural de Toledo.

Idem Andrés Arroyo Torres, natural de Granada.

Idem José Alvarez Alvarez, natural de Tejero, provincia de Oviedo.

Idem Pascual Llopis Granell, natural de Valencia.

Idem José López Sánchez, natural de Silia, provincia de Lugo.

Idem Francisco López López, natural de Ojos, provincia de Murcia.

(1) Véase el número 243, 245, 246, 248 y 250

Idem Pedro Juan Torres, natural de Ibiza, provincia de Barcelona.

Idem Justo Huermo Rodriguez, natural de Moraleja, provincia de Zamora.

Idem Camilo Huelva Castán, natural de Monzón, provincia de Huesca.

Idem Francisco Graels Viladerols, natural de Orgañá, provincia de Lérida.

Idem Juan Graña Madrigal, natural de Muelas, provincia de Zamora.

Idem Eleuterio Gutierrez Fernández, natural de Palencia.

Idem José Guillén Guerrero, natural de Ronda, provincia de Málaga.

Idem Baltasar Galán Casado, natural de Salamanca.

Idem Juan Flores Suárez, natural de Villagén, provincia de Oviedo.

Idem Pedro Fuentes Llanos, natural de Albacete.

Idem Francisco Fontalva González, natural de Málaga.

Idem Fernando Polo Murillo, natural de Juliana, provincia de Granada.

Idem Calixto Simón Calzada, natural de Gata, provincia de Cáceres.

Idem Fulgencio Sanchez Velasco, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Angel Sanchez Amador, natural de Viligudino, provincia de Salamanca.

Idem Cristóbal Ruisech Llopas, natural de Pollenza, provincia de Mallorca.

Idem Vicente Riera Rivas, natural de Prats, provincia de Barcelona.

Idem Antonio Raigón Cobos, natural de Montilla, provincia de Córdoba.

Idem Esteban Poch Civiana, natural de Ruizaredas, provincia de Gerona.

Idem Adelaido Palomares Ojeda, natural de Segarra, provincia de Jaén.

Idem Andrés Otero Herma, natural de Algáz, provincia de la Coruña.

Idem Dionisio López Portilla, natural de Cuenca.

Idem Valeriano Iñigo, Gómez, natural de Lerin, provincia de Navarra.

Idem Vicente Hernández Pérez, natural de Buenamadre, provincia de Salamanca.

Idem Antonio Gracia Martín, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Fernando Jiménez Morón, natural de Almendro, provincia de Cuenca.

Idem Bonifacio García Herrera, natural de Navalrey, provincia de Valladolid.

Idem Francisco Durán Morcillo, natural de Don Benito, provincia de Badajoz.

Idem Miguel Doce López, natural de Mañón, provincia de la Coruña.

Cabo primero Gil Camín Aliaga, natural de Liria, provincia de Valencia.

Guardia segundo José Bravo, Alemán, natural de Concentaina, provincia de Alicante.

Idem Francisco Baena Borrego, natural de Cartagena, provincia de Murcia.

Idem Francisco Arnal Méndez, natural de Felias, provincia de Badajoz.

Idem Basilio Agúndez Codarro,

natural de Santévar, provincia de Valladolid.

Idem Eduardo Díaz García, natural de Cangas de Tineo, provincia de Oviedo.

Idem Antonio Sabater Texidor, natural de Seidos, provincia de Lérida.

Idem Ramón Pérez Carcía, natural de Ledesma, provincia de Salamanca.

Idem Julián Dominguez García, natural de Galiestro, provincia de Cáceres.

Idem Félix López Gómez, natural de Estairilla, provincia de Cuenca.

Comandancia de la Guardia civil de Puerto Príncipe

Guardia segundo Ricardo Crespo Testa, natural de Cobas, provincia de Orense.

Regimiento infanteria del Rey

Soldado José González Padreda.

Idem Bartolomé Regull Pi, natural de Moncada, provincia de Barcelona.

Idem Fructuoso Contreras Rodriguez, natural de Sevilla.

Cuerpo de Orden público

Guardia segundo Eusebio Tupín Condal, natural de Ricote, provincia de Murcia.

Idem José Rodríguez Castañeda, natural de Itrabo, provincia de Granada.

Idem José Plá Miñana, natural de Cuatretonda, provincia de Valencia.

Idem Mariano Montalvo Albornoz, natural de Muño Pedro, provincia de Segovia.

Guardia primero Francisco Quiñones Redrohita, natural de Villafraña, provincia de León.

Sargento segundo Indalecio Rodriguez Valle, natural de Boadilla, provincia de Palencia.

Idem José Jordán Bozana, natural de Sevilla.

Guardia segundo Juan González Méndez, natural de Savares, provincia de Oviedo.

Idem Angel González Cueto, natural de Monga, provincia de Oviedo.

Idem Antonio González Rodriguez, natural de Trujillanos, provincia de Badajoz.

Idem Domingo Gabernet Llanes, natural de Agramunt, provincia de Lérida.

Guardia primero Francisco Espuño Ariño, natural de Tamarite, provincia de Zaragoza.

Idem Ramón Cruz Reyes, natural de Medina Sidonia, provincia de Cádiz.

Idem Luis Camacho Fernández, natural de Navas, provincia de Córdoba.

Idem Angel Folla Vilariño, natural de Sober, provincia de Lugo.

Idem Venancio Borcada Pérez, natural de Robregado, provincia de Madrid.

Idem Francisco Vargas Cano, natural de Pedrera, provincia de Sevilla.

Idem Miguel Artigas Preno, natural de Marto Silva, provincia de Gerona.

Idem Joaquin Agustín Ortiz, natural de Caudiel, provincia de Castellón.

Idem Vicente Medina Fernández, natural de Torrentes, provincia de Valencia.

Idem Aniceto Pozo Moreno, natural de Valdeverdejos, provincia de Toledo.

Cabo primero Francisco Murias Ibáñez, natural de Llanes, provincia de Oviedo.

Guardia segundo Francisco Soto Castillo, natural de Málaga.

Idem Quintín San Juan Torregrosa, natural de Elche, provincia de Alicante.

Idem Adrián Rodríguez Díaz, natural de Longa, provincia de Avila.

Idem Francisco Pérez Sevillano, natural de Valladolid.

Idem Hermenegildo Pérez Vazquez, natural de Cadenas, provincia de Orense.

Idem Nieves Nevado Aguilar, natural de Alburquerque, provincia de Badajoz.

Idem León Navarro Soto, natural de Cucalón, provincia de Teruel.

Idem Ignacio Martinez Pagés, natural de Alborata, provincia de Cuenca.

Idem Antonio Marmedo Costa, natural de Alhama, provincia de Zaragoza.

Idem Antonio Torres Castañeda, natural de Ubeda, provincia de Jaén.

Idem Damaso Zorrilla Preco, natural de Criales, provincia de Burgos.

Idem Francisco Villafañez Fernández, natural de Carrizo, provincia de León.

Idem Pedro Crisos Sanchez, natural de San Manuel de Mamundes, provincia de Lugo.

Idem Manuel Gallardo Martín, natural de Montalvo, provincia de Toledo.

Idem José Gallardo Mejías, natural de Granada.

Idem José Ferrer Cortina, natural de Alicante.

Idem Antonio Sitar Girabanca, natural de Mataró, provincia de Barcelona.

Idem Mariano Cabeza Laborda, natural de Épila, provincia de Zaragoza.

Idem José López Sierra, natural de Limpañán, provincia de Huesca.

Idem José Soldevila Ventura, natural de Castell-Tersol, provincia de Barcelona.

Idem Pedro Vicente González, natural de Madrid.

Idem Juan Marín Mellado, natural de Bamboboso, provincia de Granada.

Idem Vicente Alcántara Fernández, natural de Escrillón, provincia de León.

Idem Antonio Bertidor Romero, natural de Toralán, provincia de Málaga.

Idem José Márquez Bota, natural de Quenestaro, provincia de Oviedo.

Idem José Mora Vega, natural de Campo, provincia de Oviedo.

Cabo primero Pedro Bull Ferrán, natural de Baracón, provincia de Gerona.

Sargento segundo José Rojas Román, natural de Valencia.

Guardia segundo Santiago Calvo García, natural de Benofade, provincia de Valladolid.

Idem José Quijo Juncal, natural de Teresela, provincia de la Coruña.

Cabo primero Serapio Urrieta, Sáinz, natural de Gayangos, provincia de Burgos.

Guardia segundo Manuel Sánchez Prados, natural de Pontevedra.

Idem José Rodríguez Lara, natural de Málaga.

Idem Angel Rodríguez Alvarez, natural de Astorga, provincia de León.

Idem Juan Remosa Navajos, natural de Cacho, provincia de Córdoba.

Idem Tomás Rivero Fernández, natural de Baniteto, provincia de Lugo.

Idem Alejo Rancaño Pin, natural de Casaña, provincia de Lugo.

Idem Salvador Puyola Gravuel-do, natural de San Privat de Valls, provincia de Gerona.

Idem Isidro Pigol Abema, natural de Torba, provincia de Barcelona.

Idem Deogracias Pérez Córdoba, natural de San Fernando, provincia de Madrid.

Idem Antonio Pérez Fernández, natural de Zaragoza.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas

Soldado Miguel Gómez Muñoz, natural de Maella, provincia de Zaragoza.

Idem Manuel Pérez Incógnito, natural de Nossa Senhora Socorro, Lisboa.

Cuerpo de Orden público

Guardia segundo Juan Navarro Pérez, natural de Cúllar de Baza, provincia de Granada.

Idem José Fernández Martínez, natural de Murcia.

Cabo primero José Vivo Quilés, natural de Ruzafa, provincia de Valencia.

Guardia segundo Manuel Blanco Blanco, natural de Moure, provincia de Orense.

Idem Domingo Blanch Lombar, natural de Morollo, provincia de Teruel.

Idem Anonio Ramos Alvarez, natural de Don Benito, provincia de Badajoz.

Idem Antonio Rebanal Rabar, natural de Brozas, provincia de Cáceres.

Idem Juan Romero Cabrera, natural de Vélez Rubio, provincia de Almería.

Idem Leopoldo Simó Climet, natural de Benigánim, provincia de Valencia.

Idem Francisco Pascual Reig, natural de Muro, provincia de Alicante.

Idem Clemente Lloréns Castillo, natural de Luzas, provincia de Huesca.

Idem Jacinto García Pérez, natural de Torrelavega, provincia de Santander.

Cabo primero Jenaro Castaño Santos, natural de Aldea Rodrigo, provincia de Salamanca.

Guardia segundo Antonio Montero Gonzalez, natural de Gallegos, provincia de Salamanca.

Idem Alejandro Fuentes Fuente, natural de Villalibre, provincia de León.

Idem Antonio Fernández Suárez, natural de la Coruña.

Idem Juan Teruel Bermúdez, natural de la Ralla, provincia de Murcia.

Cabo primero Rafael Castorlenas Olís, natural de Cotedú, provincia de Huesca.

Guardia segundo José Alarcón García, natural de Murcia.

Idem Pedro Gómez Arce, natural de Ilorcia, provincia de Huesca.

Idem Lorenzo Pérez Vázquez, natural de Murcia.

Idem Manuel Pérez Fernández, natural de Villanueva del Bierzo, provincia de León.

Cabo primero Manuel López López, natural de Belacha, provincia de Oviedo.

Guardia segundo Juan Díaz, Mira, natural de Molinero, provincia de Alicante.

Idem Severo López Biellles, na-

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Octubre del corriente año.

Día 19.—A D. Juan Grimau, vecino de Tarragona, 10 quintales métricos de harina de 1.ª á 41 pesetas, importan 410 pesetas.

Día 19.—A D. Juan Canals, vecino de Catllar, 100 quintales métricos de leña á 3'75 pesetas, importan 375 pesetas.

Día 19.—A D. Francisco Calvo, vecino de Tarragona, 100 quintales métricos de paja á 8'25 pesetas, importan 825 pesetas.

Día 19.—A D. Juan Olivé, vecino de Tarragona, 100 hectolitros de cebada á 10'28 pesetas importan 719'60 pesetas.

Tarragona 19 de Octubre de 1888.—El Administrador, Arturo Dalias.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 3636

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Octubre del corriente año.

Día 18.—A D. Pedro Oller, vecino de Reus, 800 hectolitros de cebada, á 10'75 pesetas, importan 8.600'00

Día 18.—A D. Jaime Casals, vecino de Vich, 800 quintales métricos de paja á 8'25 pesetas, importan 6.600'00.

Día 18.—A D. Jaime Murgadas, vecino de Castellvell, 30 quintales métricos de leña á 3'60, importan 108.

Reus 18 de Octubre de 1888.—El Administrador, Isidro Anchoriz.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 3637

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE REUS

Relación circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 2.ª decena del mes de Octubre del corriente año.

Día 18.—A D. Juan Bosch, vecino de Reus, 250 litros de aceite á 0'90 pesetas, importan 225.

Día 18.—Al mismo, 15 quintales métricos de carbón á 9'50 pesetas, importan 142'50.

Día 18.—A D. José Minguell, vecino de Reus, un quintal métrico de jabón á 63 pesetas, importan 63.

Reus 18 de Octubre de 1888.—El Administrador, Isidro Anchoriz.—V.º B.º—El Comisario de guerra Inspector, Gabriel de la Plata.

Núm. 3638

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Capafons

Terminado el reparto vecinal, para cubrir el déficit del presupuesto municipal del actual ejercicio económico, se hallará expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán hacer las reclamaciones que se crean convenientes.

Capafons 21 de Octubre de 1888.—El Alcalde, Antonio Corts.

lada, para las prendas de cuya su-
basta se trata, y son las que á
continuación se expresan:

Prendas de Infantería

	Pesetas
6 capotes rusos, 3 de 1.ª talla y 3 de 2.ª á.....	36'25
10 guerreras, 6 de 1.ª talla y 4 de 2.ª á.....	24'25
20 pantalones de infantería, 10 de 1.ª y 10 de 2.ª á....	16'50
30 gorros circulares de nuevo tipo á.....	2'50
7 pares de polainas á.....	5'00
20 id. de guantes blancos á.	0'50
10 id. de id. verdes á..	1'00
7 mantas de abrigo á.....	28'00

Prendas Marina

5 Pantalones de paño de 1.ª talla á..... 15'50
4.ª El licitador á quien se adjudique la contrata depositará en la Caja general de Depósitos ó Sucursal de esta provincia la cantidad de 500 pesetas para responder al cumplimiento de su compromiso, entregando en la de la Comandancia el talón que se le expida.

5.ª La admisión de las prendas no tendrá lugar sin previo reconocimiento de la Junta revisora, la que desechará en el acto las que no considere arregladas á los tipos.

6.ª Serán de cuenta del licitador los gastos que ocasione la inserción de este anuncio en el *Boletín oficial* de esta provincia, las copias del contrato que fueron necesarias, el empaque y conducción de las prendas hasta que las declare de recibo la expresada Junta en esta ciudad y cualquier otro impuesto establecido ó que establezca el Gobierno.

7.ª Una vez admitidas las prendas, le será satisfecho su importe al licitador.

8.ª El licitador á quien haya sido adjudicada la contrata queda obligado á entregar en esta Comandancia dentro de los treinta días siguientes á la fecha de la aprobación las prendas á que se contrae la condición 3.ª; en inteligencia que si no se presentasen éstas arregladas á los tipos, le serán devueltas, quedando rescindido el contrato, igualmente que si se retrasase la entrega, perdiendo el depósito, previo asentimiento de la Superioridad.

9.ª Si se presentasen dos ó más proposiciones iguales, la Junta elegirá al que tenga por conveniente.

10. No se tendrán por presentadas las proposiciones cuyos licitadores no concurren al acto de subasta, bien personalmente ó por medio de apoderado en legal forma, según previene la Real orden de 19 de Abril de 1883, así como las que no se hallen suscriptas en el papel correspondientes.

Tarragona 21 de Octubre de 1888.—Félix Suarez.

Modelo de proposición

D. F. de T....., vecino de....., calle de....., número....., de profesión....., con cédula personal número....., expedida en....., se comprometo á construir las prendas que se expresan en el pliego de condiciones publicado en el *Boletín oficial* de la provincia de Tarragona, número....., y en el Guia del Carabinero, número..... y bajo las mismas bases y á los precios siguientes:

(Fecha y firma del proponente.)

Idem Miguel Linares Linares, natural de Puliana, provincia de Granada.

Idem Miguel Blanco Ripoll, natural de Motella, provincia de Castellón.

Idem Mateo López López, natural de Quero, provincia de Toledo.

Idem Juan Pancréu Font, natural de Barcelona.

Idem José Palau Tarragona, natural de Caldes, provincia de Lérida.

Idem Julián Parra Pérez, natural de Fuentes, provincia de Valencia.

Idem Justo Palo Mariñ, natural de Ledanca, provincia de Guadaluajara.

Guardia segundo Manuel Perez Segrera, natural de Réus, provincia de Tarragona.

Idem Manuel Martín Durán, natural de Badillo, provincia de Avila.

Idem Manuel Martín Mercade, natural de Blesa, provincia de Teruel.

Idem Martín Masip Alfonso, natural de Ariscol, provincia de Teruel.

Idem Jose Mejía Vargas, natural de Granada.

Idem Juan Moya Martinez, natural de Pedroche, provincia de Córdoba.

Idem José Romero Velosa, natural de Esteban, provincia de Pontevedra.

Idem José Rosas Chaparro, natural de Madroñeda, provincia de Cáceres.

(Se Continuará)

(Gaceta del 19 de Octubre)

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3634

COMANDANCIA DE CARABINEROS DE TARRAGONA

Don José Félix Suarez Casas, Comandante Jefe de la Comandancia de Carabineros de Tarragona,

Hago saber: Que el día 28 de Noviembre próximo, á las doce de su mañana, se celebrará en la oficina de esta Comandancia, sita en la calle de San Fructuoso, del Puerto, sin número, la subasta para la construcción de las prendas de uniforme que se expresan, con arreglo á los tipos que estarán de manifiesto en la Dirección general del Cuerpo y en todas las Comandancias, y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Las prendas han de ser en un todo iguales á los tipos, debiendo los licitadores presentar en el acto de la subasta un juego de cada una, á fin de que la Junta pueda apreciar la calidad de los géneros, tinte y botones, así como también la mano de obra en lo relativo al corte, forma, dimensiones y hechuras.

2.ª Las proposiciones se harán en papel del sello 11.º con arreglo al modelo que aparece al final, fijando en ellas precisamente en letra el precio de cada prenda, y se presentarán en pliegos cerrados una hora antes de la subasta, y no se recibirán después de ésta, ni será válida más que una de cada licitador, así como tampoco podrán retirarse las ya presentadas bajo pretexto ó motivo alguno, adjudicándose la contrata al licitador cuyas proposiciones sean más favorables á los intereses de los individuos.

3.ª No se admitirá proposición alguna que exceda del precio seña-

tural de San Salvador de Pacheco, provincia de Pontevedra.

Cabo primero Raimundo Llauro Fernández, natural de Gerona.

Guardia segundo Manuel Autes Ameneiro, natural de Santiago, provincia de la Coruña.

Idem Antonio Alvarez Fernández, natural de Castro, provincia de Oviedo.

Idem José Ascar Rodriguez, natural de Córdoba.

Sargento segundo Camilo Fernández Lombardía, natural de San Martín, provincia de Lugo.

Guardia segundo Bautista Alas Camacho, natural de Ferigro, provincia de Lérida.

Idem Bernardo Alcalá Canillas, natural de Cáceres.

Idem Felipe Carralda Ventura, natural de Tortosa, provincia de Tarragona.

Batallón cazadores de la Unión

Soldado Fernando Fernández Menéndez, natural de Tigidres, provincia de Oviedo.

Batallón de Escribientes y Ordenanzas

Soldado Miguel Villar García, natural de Ronda, provincia de Málaga.

Sargento segundo Mariano Luis Marín, natural de Burgos.

Regimiento infantería de España

Soldado Francisco Borja Sánchez.

Cuerpo de Orden público

Guardia segundo José Valcárcel López, natural de Madrid.

Idem Nicolas Díaz Quiles, natural de Bienvenido, provincia de Valencia.

Idem Francisco Velasco García, natural de Lonillos, provincia de Granada.

Idem Aguslín Rodriguez Selena, natural de Molins, provincia de Alicante.

Idem Juan Blera Barcelán, natural de Almería.

Idem Juan Navarro Torrejos, natural de Alhambra, provincia de Ciudad Real.

Idem José Castro, natural de la Coruña.

Idem Juan Coronada Labrador, natural de Don Benito, provincia de Badajoz.

Idem José Coido Fierro, natural de León.

Idem José Ferreiro Barbozán, natural de Logrosa, provincia de Coruña.

Idem Juan Jimenez Carmona, natural de Alhama, provincia de Granada.

Idem Jaime Alber Rigo, natural de San Lorenzo, provincia de Balearés.

Idem José Alberola Torres, natural de Vivar, provincia de Valencia.

Idem Juan Andrés Pata, natural de Garvaceja, provincia de Guadaluajara.

Idem Juan Amores San Román, natural de Aljaba, provincia de Sevilla.

Idem Mariano Arnal Bueno, natural de Pedrola, provincia de Zaragoza.

Idem Luis Herranz Gómez, natural de Abades, provincia de Segovia.

Idem Manuel González López, natural de Tabernas, provincia de Almería.

Idem Manuel Gonzalez García, natural de San Vicente, provincia de Santander.

Confeccionado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit que resulta en el presupuesto ordinario del actual ejercicio, se halla expuesto al público por espacio de ocho días en la Secretaría del Ayuntamiento, dentro cuyo plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten acerca del mismo.

Prades 19 de Octubre de 1888.—
El Alcalde, Pedro Roig.

Núm. 3640

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Rasquera

Dictaminadas por el Sr. Regidor Síndico las cuentas municipales correspondientes á los años económicos de 1881 á 82, 82 á 83, 83 á 84, 84 á 85 y 85 á 86, el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión del día de hoy, ha acordado se expongan al público por espacio de quince días, á contar desde esta fecha, durante dicho plazo se admitirán cuantas reclamaciones se presenten y crean justas.

Rasquera 21 de Octubre de 1888.—
Juan Bladé.

Núm. 3641

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Blancafort

Confeccionado el repartimiento general vecinal para cubrir el déficit del presupuesto de este pueblo correspondiente al actual año económico, se hallará de manifiesto en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, á contar desde la fecha del presente, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones que se consideren convenientes; pues trascurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Blancafort 19 de Octubre de 1888.—
El Alcalde, Ramón Rosich.

Núm. 3642

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Salomó

Confeccionados los repartos de consumos y sal y el general vecinal de este pueblo para el año económico de 1888 á 89, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los interesados presentar las reclamaciones convenientes; finido dicho plazo no serán atendidas.

Ruego á los Sres. Alcaldes donde haya terratenientes de este término lo hagan público para su conocimiento.

Salomó 21 de Octubre de 1888.—
El Alcalde, José Badia.

Núm. 3643

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Ascó

El repartimiento para cubrir el cupo de consumos de esta villa correspondiente al actual ejercicio de 1888 á 89, se halla terminado y estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes examinarlo y presentar las reclamaciones contra el mismo que creyeren pertinentes; advirtiéndose que finido que sea no serán admitidas.

Ascó 19 de Octubre de 1888.—El Alcalde segundo Teniente, José Margalef.

COMANDANCIA DE MARINA DE TARRAGONA

Relación nominal de los individuos pertenecientes á la inscripción marítima de esta provincia que durante el año inmediato cumplen 20 años de edad, con expresión de los folios, vecindad y fechas en que los cumplen, con arreglo á lo dispuesto en el art. 21 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del personal de marinería para las tripulaciones de los buques de la Armada, decretada en 17 de Agosto de 1885 y de la regla 4.ª de la instrucción para su cumplimiento.

INSCRIPCION		NOMBRES	Vecindad	FECHA EN QUE CUMPLEN LOS 20 AÑOS		
Año	Folio			Días	Meses	Año
DISTRITO DE LA CAPITAL						
1885	5	Pablo Alujas y Olivé, de José y Teresa.....	Tarragona..	10	Enero.....	
»	16	Gregorio Martínez y Sanabria, de José y Lucia.....	Idem.....	15	Idem.....	
1886	2	Francisco Bertomeu y Pérez, de Baulista y Francisca.	Idem.....	9	Marzo.....	
1884	17	Juan Cocido y Lombart, de Pablo y de Isabel.....	Idem.....	9	Abril.....	
1880	17	Francisco Bellafont y Fita, de Pascual y María.....	Vinaroz....	22	Mayo.....	
1885	36	Ricardo Ranque y Aluja, de Isidro y María.....	Tarragona..	3	Junio.....	
»	30	Pablo Ventura y Huguet, de Juan Antonio y Josefa...	Idem.....	11	Julio.....	
1888	2	Domingo Martínez y Masdeu, de Domingo y Tecla...	Idem.....	21	Septiembre...	
1885	19	Mariano Masdeu y Pascual, de Mariano y Ana María.	Idem.....	15	Octubre....	
»	21	Francisco Olivé y Casanovas, de Pablo y Carmen.....	Idem.....	17	Idem.....	
1884	15	Juan Casanovas y Serisjol, de Ramón y Antonia.....	Idem.....	13	Noviembre..	
DISTRITO DE VILLANUEVA						
1885	2	Guillermo Cruells y Font, de Sebastián y Gabriela....	Villanueva..	31	Marzo.....	
1886	8	Jaime Soler y Ortoil, de Jaime y Engracia.....	Idem.....	4	Junio.....	
1879	5	Jaime Martí y Juan, de Salvador y Magdalena.....	Idem.....	8	Idem.....	
1885	11	Francisco Font y Sanz, de Pablo y María.....	Idem.....	31	Octubre....	1889
1887	18	José Mauri y Vidal, de José y María.....	Idem.....	15	Noviembre..	
1888	3	Ambrosio Vives y Piquer, de Martín y María.....	Idem.....	21	Diciembre..	
DISTRITO DE CAMBRILS						
1887	5	Benito Font y Llaveria, de Juan y Margarita.....	Cambrils...	8	Enero.....	
1885	9	Antonio Costa y Garrot, de Antonio y Francisca.....	Idem.....	4	Febrero....	
1886	11	José Fortuny y Salvadó, de Juan y María.....	Idem.....	1	Marzo.....	
»	11	José Papió y Bagés, de José y Rosa.....	Idem.....	29	Agosto.....	
1886	12	Maximiliano Llorca Bayona, de Francisco y Gerónima.	Vilaseca....	9	Octubre....	
1887	1	Miguel Capellá y Recasens, de Miguel y María.....	Cambrils...	12	Diciembre..	
DISTRITO DE TORREDEMBARRA						
1884	10	José Recasens y Capellá, de Antonio y Casiana.....	Cambrils...	21	Julio.....	
»	11	Jaime Llorca y Soler, de Francisco y María.....	Torredemb..	12	Septiembre.	
1887	13	Federico Casasus y Solé, de Antonio y Marina.....	Idem.....	1	Octubre....	
1885	2	Juan Reñé y Valls, de Lorenzo y Rosa.....	Idem.....	12	Diciembre..	

Tarragona 20 de Octubre de 1888.—José Hernández.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3645

Don Enrique Andreu y Vidal, Abogado, Actuario del Juzgado de primera instancia de la ciudad de Tarragona y su partido. Certifico: Que por el Señor Juez de este partido se ha mandado publicar un edicto expedido por el Juzgado del distrito del Parque de Barcelona, que es del tenor siguiente:

Edicto.—En cumplimiento de lo dispuesto por el Muy Ilustre Señor Juez de primera instancia del distrito del Parque de esta capital en méritos del juicio ejecutivo que siguen los albaceas testamentarios de Don José Roig y Copons contra los hermanos Don Emilio, Don Vicente y Doña Filomena Carabia y Vidal, se anuncia la venta en pública subasta de toda aquella casa situada en la ciudad de Tarragona, calle de Rebolledo, número catorce, que también da fachada á la calle de San Pablo, señalada en ésta, con el número tres y á la de San José, donde lo está con el número cuatro, que ocupa una extensión superficial de seis cientos setenta y siete metros diez y siete centímetros cuadrados, y linda por la derecha saliendo con dicha calle de San José con la que forma esquina y también abre puerta por la izquierda con el edificio de la

Aduana en la parte que ocupan las oficinas de Administración de Hacienda, por la espalda con la calle de San Pablo y por el frente con la citada de Rebolledo.

Esta finca ha sido valorada en renta y venta, sin deducción de carga alguna, en la cantidad de ciento ochenta y ocho mil quinientas pesetas.

Se advierte que la deslindada casa (según expresa en su relación jurada el perito que la valoró) se halla dotada con la propiedad de una y media pluma de agua potable con todas las cañerías interiores para su distribución así como las correspondientes para la instalación de gas que tiene establecida.

La subasta que se anuncia deberá efectuarse simultáneamente en el local de la Audiencia del presente Juzgado y en el de la de Tarragona, habiéndose señalado para el remate, celebradero en ambos puntos, el día veinte y tres del próximo mes de Noviembre, á las once de su mañana, y se efectuará mediante las condiciones siguientes:

Primera. Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del precio por el cual ha sido justipreciada la casa que se enajena.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la mesa del Juzgado la cantidad de veinte mil pesetas, que

se devolverá á sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará de depósito en garantía del cumplimiento de la obligación y en su caso como parte del precio de la venta.

Tercera. Que los títulos de propiedad de la casa que se enajena quedan de manifiesto en la Escribanía del infrascrito para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que deben conformarse con ellos; sin que tengan derecho á exigir otros; y

Cuarta. Que vendrán á cargo del comprador todos los gastos que se originen con motivo de la subasta y traspaso á su favor de la finca rematada, incluso los derechos del subastador, los de la Hacienda pública y gastos de escritura y pago de landemio, si este se devengase.—Barcelona diez y ocho de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Por disposición del Señor Juez, Juan Bautista Gil, Escribano.

Concuerda con su original á que me remito. Y para que conste libro y firmo el presente en Tarragona á veinte y cuatro de Octubre de mil ochocientos ochenta y ocho.—Enrique Andreu.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Aubán.